



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL GRUPO ATENEA SEGURIDAD Y DEFENSA Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De una parte, el General Don José María Burone, Director del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) de la República Oriental del Uruguay, de otra parte, Don José Luis Cortina Prieto, Presidente del Grupo ATENEA Seguridad y Defensa.

Ambas partes se reconocen mutua competencia para formalizar y llevar a efecto el siguiente Convenio y al efecto

EXPONEN

Que el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (CALEN) es el centro académico en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional dedicado a la enseñanza e investigación en Estrategia y Defensa Nacional. Su Misión consiste en contribuir al establecimiento de una Cultura de Defensa Nacional y Pensamiento y Acción Estratégica, formando Analistas y Magisteres en Estrategia Nacional, con capacidad de asesoramiento al más alto nivel de la conducción gubernamental del Estado.

Handwritten signature

Su Visión consiste en posicionarse como un Instituto post-terciario, moderno, ajustado a las normativas vigentes en el Sistema de Educación Nacional y líder en el estudio académico de todos los aspectos vinculados con la Defensa Nacional en general y la Estrategia Nacional en particular, acorde a lo establecido en la Ley Marco de Defensa Nacional Nº 18.650.

Que, el Grupo Atenea es un Grupo de Seguridad y Defensa constituido por profesionales de prestigio, procedentes de muy diversos ámbitos sociales entre los que podemos destacar las fuerzas armadas, la administración, la universidad y el mundo empresarial.

Handwritten signature

Que, el Grupo tiene como finalidad promover la cultura y conciencia de Seguridad y Defensa en la sociedad junto con el establecimiento de un laboratorio de pensamiento y opinión, mediante el desarrollo de un conjunto de actividades relacionadas con la consultoría, el mundo académico, foros y encuentros profesionales y los medios de difusión y comunicación con el objetivo de apoyar a los responsables institucionales en la eficaz definición y desarrollo de las actuaciones en dicho campo.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes


Primera: OBJETO


El presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo de proyectos en común en las áreas de estudio, formación, investigación, docencia y difusión de temas de interés para ambas Instituciones.

Segunda: COORDINACIÓN

Ambas partes se pondrán de acuerdo en los temas, programación, gastos y apoyos necesarios para cada uno de los proyectos a desarrollar, por medio de un documento específico y complementario al presente convenio.

Tercera: OBLIGACIONES

- 
- a) Las partes se comprometen al intercambio recíproco de sus reconocidos profesionales, en actividades que se consideren de interés para ambas Instituciones, en especial las relacionadas con temas de Estrategia, Defensa, Seguridad, Iberoamérica, Integración Regional, Relaciones Internacionales y Política Internacional.
 - b) Ambas instituciones promoverán el intercambio académico y establecerán actividades conjuntas tales como: congresos, seminarios, foros de debate, desayunos de trabajo, conferencias o mesas redondas
 - e) Ambas Instituciones se comprometen a colaborar de forma conjunta en programas o actividades a realizar con países iberoamericanos o relacionados con seguridad y defensa en Iberoamérica.
 - d) Ambas instituciones se comprometen al intercambio recíproco de información, documentación y publicaciones que elaboren en el ejercicio de sus funciones.
 - e) Las partes difundirán en sus respectivos medios en papel y digitales, aquellas actividades o acontecimientos realizados conjunta o individualmente.
 - f) Las partes facilitarán e incentivarán la asistencia y participación recíproca de sus miembros a conferencias, encuentros, congresos, estudios y seminarios que realicen periódicamente.

Cuarta: UNIDAD DE COORDINACIÓN


A efectos de implementar y supervisar las actividades que surjan del presente Convenio, se creará una Unidad de Coordinación, integrada por un representante titular y un representante suplente, por cada una de las partes.

Esta unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer el programa de actividades.
- b) Elevar a las partes un informe de las actividades cumplidas.
- c) Mantener y actualizar criterios sobre los planes de negocios de las actividades

Quinta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier discrepancia de interpretación en la ejecución del presente Convenio Marco o de los acuerdos derivados del mismo, las Partes las resolverán mediante negociaciones directas y no las someterán a consideración de ningún tercero ajeno.

Sexta: VIGENCIA

- a) Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes.
- b) El Presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, renovándose automáticamente por el mismo período si no renuncia a ello cualquiera de las partes.
- c) A los efectos de seguimiento y actualización, en su caso, del Convenio, se establece una Reunión semestral de ambas Instituciones, a nivel de Dirección de las mismas.

Séptima: RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio la imposibilidad sobreviviente de cumplir el fin, o el incumplimiento grave de una de las partes.

Las partes podrán denunciar el presente Convenio con una antelación mínima de seis meses a la fecha de su renovación.

Los trabajos en curso de ejecución no podrán ser afectados por esta terminación, en tanto, y en cuanto, se cuente con los recursos para finalizar las tareas de ejecución.

Del presente Convenio se hacen 4 (cuatro) copias, quedando dos ejemplares en cada una de las Partes.

En Madrid, España, a 27 de febrero de 2013

En Montevideo, República Oriental del Uruguay, a 18 de enero de 2013

JOSÉ LUIS CORTINA PRIETO
Presidente
Grupo ATENEA Seguridad y Defensa

JOSE MARÍA BURONE
Director
Centro de Altos Estudios Nacionales
Ministerio de Defensa Nacional